



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-22580253- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-242-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 3/5 del IF-2019-22591639-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **450/20.-**

ACTA ACUERDO

ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. – APJAE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 26, CABA, representada por sus apoderados, en adelante denominada "LA EMPRESA", por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señor Juan Fernando Baraldo, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, y el Señor Norberto Manzano, en su carácter de Secretario General, respectivamente, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN, y en conjunto LAS PARTES, quienes declaran:

- Que LAS PARTES, luego de intensas negociaciones, han acordado terminar anticipadamente el acuerdo firmado en abril de 2018 y celebrar este nuevo acuerdo que prevé un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, que prestan tareas en los establecimientos de LA EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- Que la intención de LAS PARTES es (i) instrumentar el acuerdo de incremento salarial antes mencionado, que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN y que tendrá vigencia a partir del 1 de Marzo de 2019 y hasta el 29 de Febrero de 2020 y (ii) presentar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO. Terminar anticipadamente el acuerdo celebrado el pasado 4 de abril de 2018 y que a partir del mes de marzo de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **15% (quince por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019.

Una vez aplicado el incremento, la escala de Sueldo Básico Bruto Mensual (CCT 183/95 "E") del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de Marzo de 2019 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 1/3/2019
OT	Operador de Turno	18035
ES	Encargado de Sala	18035
OM	Operador de Mantenimiento	18035
A	Administración	19537
OCH	Operador de OCH	18035
TOCH	Técnico OCH	18035
TM	Técnico en Mantenimiento	18035
JT	Jefe de Turno	20439
SM	Supervisor de Mantenimiento	20439
SOCH	Supervisor de OCH	20439



SEGUNDO. A partir del mes de Junio de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado no profesional y representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** adicional y no acumulativo, que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019.

Una vez aplicado el incremento, la escala de Sueldo Básico Bruto Mensual (CCT 183/95 "E") del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de Junio de 2019 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 1/6/2019
OT	Operador de Turno	18662
ES	Encargado de Sala	18662
OM	Operador de Mantenimiento	18662
A	Administración	20217
OCH	Operador de OCH	18662
TOCH	Técnico OCH	18662
TM	Técnico en Mantenimiento	18662
JT	Jefe de Turno	21150
SM	Supervisor de Mantenimiento	21150
SOCH	Supervisor de OCH	21150

TERCERO. A partir del mes de Agosto de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado no profesional y representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** adicional y no acumulativo, que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019.

Una vez aplicado el incremento, la escala de Sueldo Básico Bruto Mensual (CCT 183/95 "E") del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de Agosto de 2019 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 1/8/2019
OT	Operador de Turno	19290
ES	Encargado de Sala	19290
OM	Operador de Mantenimiento	19290
A	Administración	20896
OCH	Operador de OCH	19290
TOCH	Técnico OCH	19290
TM	Técnico en Mantenimiento	19290
JT	Jefe de Turno	21861
SM	Supervisor de Mantenimiento	21861
SOCH	Supervisor de OCH	21861

CUARTO. Las PARTES dejan constancia que la escala de Sueldo Básico Bruto Mensual conforme lo previsto en el CCT 183/95 "E" correspondiente a la totalidad del personal convenionado no profesional y sus respectivos Salarios Básicos Brutos Mensuales vigente a Febrero de 2019 sobre la que se calcularán los incrementos, era la siguiente:

Categoría	Título	Salario Básico 28/02/2019
OT	Operador de Turno	15682.73

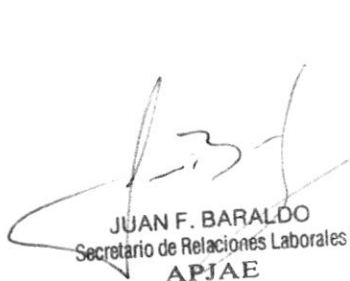
ES	Encargado de Sala	15682.73
OM	Operador de Mantenimiento	15682.73
A	Administración	16988.74
OCH	Operador de OCH	15682.73
TOCH	Técnico OCH	15682.73
TM	Técnico en Mantenimiento	15682.73
JT	Jefe de Turno	17773.05
SM	Supervisor de Mantenimiento	17773.05
SOCH	Supervisor de OCH	17773.05

QUINTO. Este acuerdo tendrá aplicación inmediata a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

SEXTO. Las PARTES acuerdan volver a reunirse en el mes de Septiembre 2019 a fin de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC y evaluar el impacto sobre los niveles salariales.

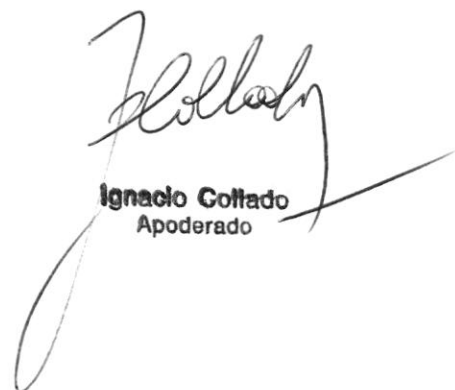
SEPTIMO Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.-


JUAN F. BARALDO
 Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE


ROBERTO A. MANZANO
 Secretario General
 APJAE


Julieta Granata
 Apoderada


Ignacio Collado
 Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 242-20 acu 450-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.